



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N°142-2011-LAMBAYEQUE

Lima, doce de junio de dos mil doce.-

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Jeffrey Vásquez Vásquez contra la resolución número uno de fecha catorce de diciembre de dos mil once, emitida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en el extremo que le impone medida cautelar de suspensión preventiva en su actuación como Especialista Legal del Primer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que para tener mayores elementos de juicio a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Manuel Jeffrey Vásquez Vásquez, es menester contar con las declaraciones efectuadas por los investigados Cinthya Pamela Cuadra Garcés y Manuel Jeffrey Vásquez Vásquez, en sus actuaciones como Encargada del Área de Mesa de Partes, del Módulo Civil de Chiclayo y Especialista Legal del Primer Juzgado Especializado Civil de la indicada ciudad, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, respectivamente; dentro del marco del procedimiento administrativo disciplinario (expediente principal), del que deriva la presente medida cautelar; así como un informe del estado en que se encuentra el referido procedimiento.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 435-2012 de la Vigésimo Séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

RESUELVE:

Oficiar a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, para que en breve término, remita fotocopias certificadas de las declaraciones

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, MEDIDA CAUTELAR N° 142-2011-LAMBAYEQUE

efectuadas por los investigados Cinthya Pamela Cuadra Garcés y Manuel Jeffrey Vásquez Vásquez en el cuaderno principal, del cual deriva la presente medida cautelar; así como un informe sobre el estado en que se encuentra.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

S



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General